



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

*M. Montalban Benites*

ALDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO  
REG. Nº 431 FECHA: 14-5-14

Callao, 14 de MAYO de 2014

Visto, el INFORME Nº 158-2014-GRC/DIRESA/DESP/ DAIS/UTESR/ESSMyCP, de fecha 06 de mayo de 2014, emitido por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao; quien remite la Propuesta para la Implementación de la Atención Integral para Personas con discapacidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 7, señala: "Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad";

Que, en el artículo V del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social;

Que, a través de la Resolución Legislativa Nº 29127, se aprueba la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo", cuyo inciso a) del artículo 25, señala que los Estados Partes proporcionarán a las personas con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles de la misma variedad y calidad que a las demás personas, incluso en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, y programas de salud pública dirigidos a la población;

Que, el artículo 5, de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en relación a la misión del Gobierno Regional establece que la misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; asimismo, el inciso g), del artículo 9, de la citada Ley, en cuanto a las competencias constitucionales dispone que los gobiernos regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros, conforme a ley;

Que, de acuerdo al artículo 49º incisos a), b) y c) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en materia de salud: Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y, coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 003-2009/MINSA, publicada el 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao culminó el proceso de transferencia de las funciones sectoriales en materia de salud contenidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobada por Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, las cuales se precisan en el "Acta de Entrega y Recepción de Funciones Sectoriales y Recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao", en tal virtud el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, que dispone el artículo 49º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



R. LAMA M.



M. E. AGUILAR



G. VIDAL P.

Que, la Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad, precisa en su Artículo 29, señala que: "La persona con discapacidad tiene derecho a que la atención respecto de su salud y su rehabilitación integral se preste dentro de la comunidad en la que vive, bajo un enfoque intercultural, a través de los servicios y programas de salud generales, sin perjuicio de la obligación del Estado de contar con servicios especializados y realizar acciones de prevención de acuerdo a los tipos de discapacidad existentes.";

Que, con INFORME N° 015-2014-GRC/DIRESA/DG/KJDR, de fecha 21 de abril de 2014, emitido por la Asesora de la Dirección General de la Dirección Regional de Salud del Callao, se sustenta la implementación a nivel regional de la Estrategia de atención integral para las personas con discapacidad en la Región Callao y sus funciones a realizar, proponiéndose como Coordinador al **Dr. ROBERTO SOLIS CARRILLO**, actual Director del Hospital Especializado de Rehabilitación del Callao;

Que, mediante documento de visto, la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la propuesta para la implementación de la Atención Integral para Personas con discapacidad, a fin de adoptar medidas respecto a la situación actual de los servicios de rehabilitación en la Provincia Constitucional del Callao;

Estando a lo propuesto por la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Estando a lo visado de la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la de la Dirección Regional de Salud del Callao, y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000604-2013;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA REGION CALLAO**, conforme a la propuesta elaborada por la Unidad Técnica de Estrategias Sanitarias Regionales de la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud del Callao, a fin de adoptar medidas respecto a la situación actual de los servicios de rehabilitación en la Provincia Constitucional del Callao.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designese al **Dr. ROBERTO SOLIS CARRILLO**, Director del Hospital Especializado de Rehabilitación del Callao, como Coordinador de la Estrategia de Atención Integral para Personas con Discapacidad de la Región Callao.

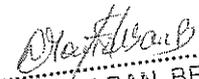
**ARTÍCULO TERCERO.-** Encárguese a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente resolución, en el Portal Web de la Dirección Regional de Salud del Callao.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a los estamentos administrativos correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese y comuníquese,**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS DEL CALLAO  
  
Dr. RICARDO ALDO LLAMA MORALES  
Director General  
C.M.P. 12355

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Solo Válido para uso Interno

  
NILDA MONTALBAN BENITES  
Fedataria

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DIRESA - CALLAO  
PFG. N° 431... FECHA: 14-5-14

RALM/GVB/EDSA



M. E. AGUILAR



G. V. B.